

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus pre-cotizaciones, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por "Contratar la compra de Mobiliario y Enseres consistente en ventiladores para los ambientes de formación del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, Vigencia 2018"

La precotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, por tanto, no constituye en sí misma una oferta económica.

Se solicita registrar sus pre-cotizaciones a los siguientes contactos:

Correo: amontano@sena.edu.co; dmorenof@sena.edu.co; omfranco@sena.edu.co

Tel: 2428180 Ext. 23403

Dirección radicación correspondencia: Avenida Simón Bolívar, Km 11 Calle 2 No. 66-86 Centro Comercial Viva Buenaventura – Éxito, Local 1 Piso (-1), Oficina de Gestión Documental del SENA Centro Náutico Pesquero de Buenaventura.

Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

De igual forma, si usted lo considera puede enviar su propuesta digitalizada por medio de correo electrónico.

El oferente debe discriminar en su pre-cotización el valor unitario y discriminar el IVA en los casos en que se genere este impuesto.

FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE PRECOTIZACIONES: 26 de junio de 2018

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

1. OBJETO: "Contratar la compra de Mobiliario y Enseres consistente en ventiladores para los ambientes de formación del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, Vigencia 2018"





Certificado No





Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Centro Náutico Pesquero de Buenaventura



2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VENTILADOR TIPO PARED Oscilador Horizontal Velocidades 1 - 2 - 3 Diámetro: 26" Pulgadas Características Especiales: Motor Industrial muy durable para uso Comercial y largas jornadas en funcionamiento. Características Especiales Fácil Instalación Accesorios: Platina de fijación a la pared Material Parrillas: Metálicas Material del Cuerpo: Metálico Material de las Aspas: Metálicas Número de Aspas: 3 Aspas Potencia: 230w. Voltaje: 110v.	20	UNIDAD		
TOTAL					

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, desde la fecha de aprobación de la garantía única por parte de la entidad, vigencia 2018 o hasta agotar presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de 2018.



4. OBLIGACIONES GENERALES:

- 4.1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- 4.2. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.









Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Centro Náutico Pesquero de Buenaventura



- 4.3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- **4.4.** Proveer bienes y/o productos de óptima calidad.
- **4.5.** Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
 - Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
- **4.6.** Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 4.7. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
- 4.8. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- 4.9. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
- 5. LUGAR DE EJECUCIÓN: : La ejecución se realizará en el Almacén del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura - Sena-, ubicado en el Avenida Simón Bolívar, Km 11 Calle 2 No. 66-86 Centro Comercial Viva Buenaventura – Éxito, Local 1 Piso (-1).

6. FORMA DE PAGO:

El SENA realizará único pago, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente y la presentación de la factura en el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002.

Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Centro Náutico Pesquero de Buenaventura



Certificado No. SC-CER33968

Certificado No.



En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía para amparar el contrato, en cualquiera de las modalidades señaladas en el Decreto 1082 de 2015, a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, el amparo de los siguientes riesgos:

- **a. Cumplimiento del contrato**, por un monto que ampare el 20% del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **b.** Calidad, por un monto que ampare el 50% del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Buenaventura, 22 de junio de 2018

ANA MILENA ALZATE OCAMPO
Subdirectora

Centro Náutico Pesquero de Buenaventura - SENA

Proyectó: Ayda Ruby Montaño – Auxiliar Procesos de compras

Revisión Jurídica: Oscar Franco – Asesor Jurídico

VoBo: Diana Moreno Ferrin – Coordinadora Administrativa









Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Centro Náutico Pesquero de Buenaventura